



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CIRCULAR

Radicado: K 2020090000266

Fecha: 29/05/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino: OTRAS



DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Creación de plazas de Servicio Social Obligatorio con fundamento de la Resolución 778 del 19 de mayo de 2020 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el Servicio Social Obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el Covid-19."

FECHA: 27-05-2020

Atendiendo a la Resolución 778 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se fijan las reglas para la creación de plazas de Servicio Social Obligatorio en el marco de la pandemia por Covid 19, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, da a conocer los siguientes aspectos a tener en cuenta por las instituciones prestadores de servicios de salud que estén interesadas en la creación de estas plazas.

Modalidades.

El servicio social obligatorio para reforzar la atención en salud durante la pandemia podrá ser prestado únicamente bajo las siguientes modalidades:

- En prestadores de servicios de salud para apoyo profesional en la atención de pacientes en urgencias, hospitalización, cuidados intermedios o cuidados intensivos.
- En prestadores de servicios de salud en consulta externa intra o extramural.
- Mediante convenio celebrado entre la institución de educación superior que gradúe a los profesionales de la salud objeto de la presente resolución y el prestador de servicios de salud, para la atención en las modalidades antes citadas, con el acompañamiento de la institución educativa al profesional correspondiente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Mediante vinculación a los programas de salud dirigidos a poblaciones vulnerables como población reclusa, desplazados, indígenas, menores en abandono bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), centros de atención a personas mayores, entre otros.

Plazas distribuidas al departamento de Antioquia

En el contexto de la Resolución 778 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, distribuyó las plazas de acuerdo con los criterios allí establecidos y en el caso de Antioquia es la siguiente:

Plazas SSO para nombramiento directo para reforzar atención Covid-19		
Profesión	Número de plazas	Salario Promedio
Medicina	112	\$ 3.950.713
Enfermería	120	\$ 2.484.386
Bacterología	21	\$ 2.552.191

Tabla 1

Estos cupos podrán variar por la necesidad de otros departamentos.

Procedimiento para creación de plazas:

La entidad de salud interesada podrá solicitar la creación de la(s) plaza(s) de que habla la Resolución 778 de 2020, a más tardar el 19 de junio de 2020 diligenciando el formato de solicitud de plaza que se anexa y especificando con claridad la siguiente información:

- Las funciones que tendrán los profesionales
- El lugar de desarrollo de actividades
- Se debe tomar como base salarial el monto establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. (Tabla 1)
- El tipo de contrato que tendrá (legal y reglamentario para instituciones públicas y laboral formal para instituciones privadas)
- Si es una institución pública deberá anexar el certificado de disponibilidad presupuestal
- Si es una institución privada certificación del presupuesto institucional donde esté previsto el gasto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Duración de las plazas

La duración del SSO en las plazas a que se refiere la Resolución 778 de 2020 será la siguiente:

- **Seis (6) meses:** En instituciones de tercera y cuarta complejidad con UCI, donde el profesional contribuirá con la prestación de los servicios de pacientes con COVID 19
- **Doce (12) meses:** En instituciones de salud de primer, segundo nivel y actividades de promoción y prevención.

Asignación de los profesionales de SSO y reporte de información:

Los profesionales que aspiren a cumplir su Servicio Social Obligatorio en una de las plazas creadas en virtud de la Resolución 778 de 2020, podrán ser asignados directamente por la Institución donde se cree la plaza, siempre y cuando no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: sancionado, con plaza asignada o prestando su SSO en una plaza del territorio. Esta información puede ser consultada en la siguiente dirección: Página web Minsalud - Ventanilla Única de Trámites - Trámites – Persona Natural – Servicio Social Obligatorio – Consulta Sancionados – Tipo de documento – Ingresar documento.

Una vez se formalice la vinculación del profesional, deberá reportarse al referente del SSO, con el fin de ser ingresado en la plataforma del Ministerio de Salud, para registrar la autorización del ejercicio profesional de forma transitoria y la posibilidad de prescribir medicamentos por fuera del plan de beneficios.

Las plazas se crearán y nombrarán directamente, por una única vez; si luego de finalizado el periodo la entidad desea continuar con la(s) plaza(s), será conforme a lo establecido en la resolución 2358 de 2014, es decir, deberá asignarse en el siguiente proceso público de asignación.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboraron:	Revisó:	Aprobó
Catalina Barco Restrepo María del Pilar Tobón Díaz 27-05-2020 	César Augusto Gómez Fonnegra Director Calidad y Red de Servicios 	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales

